



Bonistas Peruanos, de la Reforma Agraria, responden al Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) tras comunicado

La Asociación de Bonistas de la Deuda Agraria (ABDA), ante el comunicado del MEF de fecha 2 de Febrero y las declaraciones de su asesor legal externo, Jonathan Hamilton, desea hacer las siguientes precisiones:

- 1.- Como consecuencia de la notificación enviada al gobierno peruano por el Fondo Gramercy, de iniciar un Arbitraje al amparo del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos y el Peru, el MEF ha iniciado una sutil campaña que intenta presentar el tema de la deuda impaga de los bonos agrarios como si se tratara **sólo de un tema bilateral entre el gobierno peruano y el Fondo Gramercy.**
- 2.- Los bonistas nacionales, agrupados en la Asociación de Bonistas de la Deuda Agraria (ABDA), rechazamos este intento de "politizar" el tema de la deuda agraria impaga. Este no es un problema tan sólo del Fondo Gramercy. Es también, desde hace más de cuatro décadas, un problema para las miles de familias peruanas expropiadas, **que en conjunto representamos alrededor del 80 por ciento de la deuda.**
- 3.- En las declaraciones brindadas por el MEF y su asesor legal, cada uno sugiere que los bonos de la deuda agraria serían distintos a los bonos soberanos que emite el Estado Peruano, curiosa discriminación que pretende desconocer que aquellos bonos fueron emitidos por mandato legal, con la garantía del Estado Peruano y que, al igual que los bonos soberanos, tienen pago preferente dentro de las obligaciones del Estado.
- 4.- Ambos también sostienen que actualmente el MEF ha establecido un procedimiento "razonable y transparente" para actualizar el valor de los bonos de la deuda agraria. Sin embargo dicho procedimiento está orientado a que los bonos no se paguen nunca, por ejemplo, contiene una poco transparente fórmula de actualización con errores matemáticos que **reconoce alrededor del 0.5 por ciento del valor real de los bonos**, de otro lado condiciona el pago confiscatorio a una serie de requisitos que lo hacen prácticamente irrealizable, finalmente el condicionado pago confiscatorio está sujeto a discriminatorios condicionamientos adicionales, en relación a la edad, a que el expropiado sea persona natural o jurídica o que haya adquirido los bonos en el mercado secundario.
- 5.- No obstante, tanto el MEF como su asesor legal, sostienen que dicho "procedimiento" ha sido desarrollado de conformidad con la resolución del 2013 del Tribunal Constitucional (TC). Pretenden ignorar así las serias irregularidades que han rodeado la decisión del TC, **como son la adulteración de firmas y el uso de líquido corrector para alterar el sentido del voto del ex - magistrado Carlos Mesia, las mismas que han conducido a la apertura de un proceso penal contra el Secretario Relator del TC, Sr. Oscar Diaz.** Tan bochornosos hechos, que han sido incluso reportados en la prensa nacional e internacional, atentan contra la legitimidad misma de la resolución.
- 6.- Luego de mas de 40 años la deuda agraria permanece impaga, el mecanismo diseñado por el MEF para el "pago de la deuda" es un vil engaño y la formula de pago desarrollada por sus técnicos es un absurdo matemático. Más aún, la posición que en este caso pretende desarrollar el MEF, ha sido calificada por la prensa nacional, como "inconveniente, peligrosa e irresponsable".
- 7.- Es hora ya que el MEF abandone la ilegal doctrina de repudiar el pago de la deuda de la reforma agraria, debe entender que los hechos recientes le demuestran que ya no es posible seguir con su irresponsable posición. Ni la cuestionada resolución del TC del 2013 ni los procedimientos del MEF constituyen una base sólida y justa para resolver el problema. Las deudas se pagan. **Y—lo que es más importante aun— este es un problema que atañe principalmente a miles de familias peruanas.**

Ing. Ramón Remolina
Presidente
ABDA